

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

Mérida, Yucatán, a dos de diciembre de dos mil veinte. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto contra la entrega de información incompleta por parte de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información con número de folio 01258420.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, la parte recurrente realizó una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, vía Sistema INFOMEX, en la cual requirió lo siguiente:

“SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE SUS EMPLEADOS FORENSES (PERITOS FORENSES) QUE TRABAJAN EN SU FISCALÍA Y TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN SU DEPENDENCIA.
DESGLOSAR, POR FAVOR LOS SIGUIENTES DATOS, NO ES NECESARIO EL NOMBRE, SOLO IDENTIFICAR LO SIGUIENTE
-CARGO
-DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
-GÉNERO (SI ES UN PERITO HOMBRE O ES UN PERITO MUJER)
-AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA DEPENDENCIA
-SALARIO.”

SEGUNDO.- El día dos de octubre del año en curso, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del particular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a su solicitud de acceso que nos ocupa, en la cual se indicó sustancialmente lo siguiente:

“... ”

RESUELVE

PRIMERO.- PONER A DISPOSICIÓN DE QUIEN SOLICITA LA INFORMACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX, EL DOCUMENTO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA REQUERIDA CON EL LINK DE INTERNET DONDE PUEDE CONSULTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

SEGUNDO. INFÓRMESELE AL SOLICITANTE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDE SER IMPUGNADA A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVISIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TERCERO. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE EL SENTIDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

...”.

TERCERO.- En fecha cinco de octubre del año que transcurre, el recurrente interpuso recurso de revisión contra la entrega de información en un formato incomprensible emitido por parte de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso, descrito en el antecedente que precede, señalando lo siguiente:

“EL SUJETO OBLIGADO NO DESGLOSA POR CADA PERITO LAS RESPONSABILIDADES Y EL SEXO DE LOS PERITOS, REQUIERO SABER CUÁNTOS PERITOS HOMBRES Y CUÁNTOS PERITOS MUJERES TIENEN EN SUS DIFERENTES ÁREAS DE LA FISCALÍA...”

CUARTO.- Por auto dictado el día seis de octubre del año en curso, se designó como Comisionada Ponente al Doctor en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

QUINTO.- Mediante acuerdo de fecha nueve de octubre del año que transcurre, se tuvo por presentado al recurrente, con el escrito señalado en el antecedente TERCERO, mediante el cual interpone el recurso de revisión contra la entrega de información incompleta, recaída a la solicitud de acceso con folio 01258420, realizada ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, y toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 144 y el diverso 146 que prevé la suplencia de la queja a favor del recurrente, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vigor, resultando procedente de conformidad al diverso 143, fracción IV de la propia norma, aunado a que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 155 de la referida Ley, se admitió el presente recurso; asimismo, se dio vista a las partes para efectos que dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindieran sus alegatos y ofrecieran las pruebas que resultaran pertinentes.

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

SEXTO.- En fecha trece de octubre del presente año, se notificó tanto al particular como al Sujeto Obligado a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos por cada uno, el acuerdo señalado en el antecedente que precede.

SÉPTIMO.- Por acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, se tuvo por presentada a la de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, con el correo electrónico de fecha quince de octubre del propio año, y documentales adjuntas; mediante los cuales realizó diversas manifestaciones y rindió alegatos con motivo del recurso de revisión al rubro citado, derivado de la solicitud de información con folio 01258420; por lo tanto, ténganse por presentados oportunamente el oficio y constancias adjuntas, remitidas por el Sujeto Obligado; y en lo que respecta al recurrente, en virtud que no realizó manifestación alguna, pues no obraba en autos documental que así lo acreditara, se declaró precluido su derecho; asimismo, del análisis efectuado al correo electrónico y constancias adjuntas, remitidas por la Titular de la Unidad de Transparencia, descritas en el párrafo anterior, se advierte que su intención versa en reiterar la conducta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, pues manifestó que proporcionó la información con la que cuenta, en relación con las funciones que desempeña el área administrativa competente, remitiendo para apoyar su dicho, las documentales descritas al proemio del presente acuerdo; y toda vez que ya se contaba con los elementos suficientes para resolver, se decretó en este mismo acto el cierre de instrucción del asunto que nos ocupa, por lo que se hizo del conocimiento de las partes, que dentro del término de diez días hábiles siguientes a la emisión del auto que nos concierne, previa presentación del proyecto respectivo del Comisionado Ponente en el presente asunto, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, emitiría la resolución correspondiente.

OCTAVO.- En fecha dos de diciembre de dos mil veinte del presente año, se notificó por medio de estrados de este Instituto tanto al particular como al Sujeto Obligado, el acuerdo señalado en el antecedente que precede.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

TERCERO.- Que el Pleno, es competente para resolver respecto del recurso de revisión interpuesto contra los actos y resoluciones dictados por los Sujetos Obligados, según lo dispuesto en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Del análisis a las constancias que obran en autos del presente expediente, se advirtió que en fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, el particular efectuó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la cual quedó registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 01258420, en la cual petitionó lo siguiente: *SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE SUS EMPLEADOS FORENSES (PERITOS FORENSES) QUE TRABAJAN EN SU FISCALÍA Y TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN SU DEPENDENCIA.*

DESGLOSAR, POR FAVOR LOS SIGUIENTES DATOS, NO ES NECESARIO EL NOMBRE, SOLO IDENTIFICAR LO SIGUIENTE

-CARGO

-DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

-GÉNERO (SI ES UN PERITO HOMBRE O ES UN PERITO MUJER)

-AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA DEPENDENCIA

-SALARIO.

Al respecto, el Sujeto Obligado, emitió respuesta con motivo de la solicitud de acceso que mas ocupa, que hiciera del conocimiento de la parte recurrente el dos de octubre de dos mil veinte; sin embargo, inconforme con dicha contestación, el recurrente el cinco del

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

propio mes y año, interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, contra la entrega de información incompleta por parte del Sujeto Obligado; medio de impugnación que resultó procedente en términos de la fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su parte conducente establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 143. EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE:

...

IV. LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA;

...”.

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha trece de octubre de dos mil veinte, se corrió traslado a la Fiscalía General del Estado de Yucatán, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracción II de la Ley de la Materia, siendo el caso que dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado a través la Unidad de Transparencia rindió alegatos, aceptando la existencia del acto reclamado.

QUINTO.- En el presente apartado se procederá establecer el marco jurídico que resulta aplicable en el presente asunto:

El Código de la Administración Pública de Yucatán, prevé:

“ARTÍCULO 3. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE INTEGRA POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS DEPENDENCIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 22 DE ESTE CÓDIGO.

...

ARTÍCULO 22. PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS, EN LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EL PODER EJECUTIVO CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

...

XII.- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;

...”

El Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, dispone:

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

“ARTÍCULO 473. SON ATRIBUCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO, Y PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA FISCALÍA CONTARÁ CON LA ESTRUCTURA QUE ESTABLECE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL REGLAMENTO DE LA MISMA.”.

La Ley de la Fiscalía General del Estado, establece:

“ARTÍCULO 1.- ESTA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE CONFIEREN A LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA CON LAS ATRIBUCIONES QUE DE MANERA EXPRESA SEÑALEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

...

ARTÍCULO 4.- LA FISCALÍA GENERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. FIJAR LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE SU PERSONAL PARA EL EFECTO DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE SUSTENTAN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO;

II. GARANTIZAR QUE LAS DISTINTAS ÁREAS QUE LA INTEGRAN, ATIENDAN CON OPORTUNIDAD LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;

...

IV. ESTABLECER DIRECTRICES GENERALES PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS QUE CORRESPONDA ATENDER A LOS FISCALES INVESTIGADORES DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO;

...

VI. VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A CADA UNA DE SUS ÁREAS, SE REALICE CONFORME A SU COMPETENCIA LEGAL, Y

ARTÍCULO 5.- LA FISCALÍA GENERAL ESTARÁ INTEGRADA POR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SIGUIENTE:

...

XIII. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN;”

Por su parte, el Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado, contempla:

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

“ARTÍCULO 1. OBJETO

ESTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL OPORTUNO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTENDERÁ POR FISCALÍA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y POR LEY A LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ARTÍCULO 2. ATRIBUCIONES DE LA FISCALÍA

LA FISCALÍA TENDRÁ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

...

ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN

LA FISCALÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY, ESTARÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

...

IX. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

...

ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLEMENTARIA

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTARÁN ENCABEZADAS POR UN TITULAR Y SERÁN AUXILIADAS, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, POR EL PERSONAL QUE DETERMINE EL FISCAL GENERAL, CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

...

ARTÍCULO 34. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. ADMINISTRAR, EN COORDINACIÓN CON EL FISCAL GENERAL, LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS DE LA DEPENDENCIA.
- II. ELABORAR, EN COORDINACIÓN CON EL FISCAL GENERAL Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA FISCALÍA.
- III. LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA FISCALÍA Y GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES O REPORTES CORRESPONDIENTES.
- IV. PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS, ASÍ COMO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO O DE RESULTADO DE LA FISCALÍA.
- V. VERIFICAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LA FISCALÍA SEAN APLICADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

DETERMINADAS, Y PROPONER LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE
ESTIME PERTINENTES.

...”.

Finalmente, el Cuerpo Colegiado de este Organismo Autónomo en uso de la atribución prevista en la fracción XXII del ordinal 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente, que consiste en recabar mayores elementos para mejor proveer, consultó los siguientes links <http://nsjpn.fge.yucatan.gob.mx./Transparencia/Home/Download/?id=1201> y <http://nsjpn.fge.yucatan.gob.mx./Transparencia/Home/Download/?id=1202>, de los cuales, en el primero, se advierte la tabla de Aplicabilidad de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, y en el segundo, la tabla de Actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, mismas tablas en las que se desprende la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de la Materia y el Área competente para poseerle; tabla de aplicabilidad y tabla de conservación que para fines ilustrativos se insertan a continuación:



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ARTÍCULO 7º
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES
TABLA DE APLICABILIDAD



Fracción	Descripción	Formato	Área Competente
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.		DIRECCIÓN JURÍDICA
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	A.B.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (RECURSOS HUMANOS)
III	Las facultades de cada Área.		DIRECCIÓN JURÍDICA
IV	Los mases y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (PLANEACIÓN)
V	Las indicaciones relacionadas con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecerse.		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (PLANEACIÓN)
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (PLANEACIÓN)
VII	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manegen o atiendan recursos públicos; servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficial.		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (RECURSOS HUMANOS)
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todos los percepciones, incluyendo sueldos, emolumentos, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y salarios de compensación, señalando la periodicidad de cada compensación.		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (RECURSOS HUMANOS)
IX	Los datos de representación y vitales, así como el cese e informe de comisión correspondiente.		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (FINANZAS)

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Tabla de Actualización y conservación de la información
pública derivada de las obligaciones de transparencia



Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70 ...	<i>Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</i>	Semestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 70 ...	<i>Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</i>	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 70...	<i>Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</i>	Trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 70 ...	<i>Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</i>	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 70 ...	<i>Fracción XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</i>	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

De las disposiciones normativas previamente citadas, y de la consulta respectiva, se desprende lo siguiente:

- Que la Administración Pública del Estado, se divide en Centralizada y Paraestatal.
- Que la Administración Pública **Centralizada** se integra por el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán, como lo es la **Fiscalía General del Estado de Yucatán**.
- Que la Fiscalía General del Estado, está integrada por diversas Áreas; siendo que una de ellas es la **Dirección de Administración**.
- Que la **Dirección de Administración**, es la encargada de administrar, en coordinación con el Fiscal General, los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la dependencia; de elaborar, en coordinación con el fiscal general y los titulares de las unidades administrativas, los anteproyectos de los presupuestos de ingresos y de egresos, llevar la contabilidad de la Fiscalía y generar los estados financieros, informes o reportes correspondientes.
- Que de conformidad a la Tabla de Aplicabilidad de la Fiscalía General del Estado de Yucatán entre las diversas fracciones del artículo 70 de la Ley Fiscalía General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra la fracción VIII

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

concerniente a: la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; cuya área competente para poseerle es la Dirección de Administración; información pública que acorde a la tabla de Actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, su periodo de conservación es a partir del ejercicio en curso y del periodo anterior, esto es, de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.

En mérito de lo anterior, en razón que la **Dirección de Administración** es la responsable de administrar, en coordinación con el Fiscal General, los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la dependencia; de elaborar, en coordinación con el fiscal general y los titulares de las unidades administrativas; resulta incuestionable, que pudiera tener en sus archivos la información solicitada, resultando ser, de esta manera el Área competente.

SEXTO.- Establecida la competencia del Área que por sus funciones pudiere tener la información que desea conocer la parte recurrente, en el presente apartado se procederá al análisis de la conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, para dar trámite a la solicitud que nos ocupa.

Como primer punto, es conveniente precisar que la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, acorde a lo previsto en el Capítulo Primero del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la autoridad encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes, esto, mediante el turno que en su caso proceda de las solicitudes, a las áreas que según sus facultades, competencia y funciones resulten competentes, siendo que para garantizar el trámite de una solicitud, deberá instar al Área que en efecto resulta competente para poseer la información, en la especie, **la Dirección de Administración** de la Fiscalía del Estado de Yucatán.

Asimismo, conviene establecer que del análisis efectuado al escrito de interposición remitido en fecha cinco de octubre de dos mil veinte, se advirtió que el recurrente intentó ampliar su solicitud de acceso a la información, pues al interponer el presente recurso de revisión, manifestó:

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

“EL SUJETO OBLIGADO NO DESGLOSA POR CADA PERITO LAS
RESPONSABILIDADES...”

Por lo que, se colige que el ciudadano al interponer el presente el recurso de revisión intentó ampliar su solicitud, pues inicialmente solicitó:

“SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE SUS EMPLEADOS FORENSES (PERITOS
FORENSES) QUE TRABAJAN EN SU FISCALÍA Y TODAS LAS ÁREAS QUE
CONFORMAN SU DEPENDENCIA.

DESGLOSAR, POR FAVOR LOS SIGUIENTES DATOS, NO ES NECESARIO EL
NOMBRE, SOLO IDENTIFICAR LO SIGUIENTE

-CARGO

-DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

-GÉNERO (SI ES UN PERITO HOMBRE O ES UN PERITO MUJER)

-AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA DEPENDENCIA

-SALARIO

...”

Y al interponer su recurso que hoy se resuelve, manifestó que igualmente quería conocer las responsabilidades de cada perito; por lo tanto, respecto a la ampliación de la solicitud del inconforme, en el presente auto, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción IV del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por ende, la de improcedencia establecida en la fracción VII del ordinal 155 de la Ley citada, y por ello, **se sobresee en el presente asunto, respecto a la ampliación de la solicitud antes señalada.**

Continuando con el análisis de la respuesta inicial que fuera hecha del conocimiento de la parte recurrente el dos de octubre de dos mil veinte, se advierte que la autoridad en respuesta a la información que desea obtener el ciudadano proporcionó el siguiente link: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>, con los pasos siguientes:

Entidad o federación: Yucatán

- Instituto: Fiscalía General del Estado
- Ejercicio: 2020
- Obligaciones: Generales
- Dar Clic icono: Fracción VIII- Remuneración Bruta y Neta

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

Al descargar el documento en Excel realizar un filtrado por:
-Área de Adscripción (Dirección del Servicio Médico Forense).
-Denominación o descripción del puesto (Perito, Perito Coordinador, Perito supervisor)

El agravio referido por el particular en el presente medio de impugnación es el siguiente:

“EL SUJETO OBLIGADO NO DESGLOSA POR CADA PERITO...EL SEXO...REQUIERO SABER CUÁNTOS PERITOS HOMBRES Y CUÁNTOS PERITOS MUJERES TIENEN EN SUS DIFERENTES ÁREAS DE LA FISCALÍA...”

Establecido lo anterior, en el presente segmento se valorará el actuar de la autoridad, respecto a la solicitud de acceso que nos ocupa.

En su respuesta inicial, el Sujeto Obligado pone a disposición del ciudadano la información solicitada a través de un link, señalándole los pasos a seguir para su obtención.

En ese sentido, este Órgano Colegiado a fin de constatar lo anterior en uso de la atribución establecida en la fracción XXII del numeral 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, consultó el link señalado con los pasos referidos, y como resultado de dicha consulta se observó lo siguiente:

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Fiscalía General Del Estado De Yucatan

Ejercicio: 2020

Selecciona la obligación que quieres consultar

Obligaciones: **Generales** | Capítulos

Todas las obligaciones | Estadísticas, evaluaciones y estudios | Informes | Indicadores | Uso de recursos públicos | Atención a la ciudadanía | Determinaciones de autoridad | Organización interna y funcionamiento

- CATALOGO Y GUIA DE ARCHIVOS
- COMITE DE TRANSPARENCIA
- CONVICIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES
- CONVOCATORIAS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS
- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS
- CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Fiscalía General Del Estado De Yucatan

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán

Artículo: 70

Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado:

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1144 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

Ver todos los campos

CONSULTAR

DESCARGAR

DENUNCIAR

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
Artículo 70
Fracción VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ^

Ejercicio	Opcional
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Selecciona
Clave o nivel del puesto	Opcional
Denominación o descripción del puesto	perito
Denominación del cargo	Opcional
Área de adscripción	Opcional
Nombre (s)	Opcional
Primer apellido	Opcional
Segundo apellido	Opcional
Sexo (catálogo)	Femenino

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO EN JEFE	DEPARTAMENTO DE D...				23460
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO COORDINADOR	DIRECCION DE QUIMIC...				15838
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO	DIRECCION DE DICTAMI...				11072
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO	UNIDAD ESPECIALIZAD...				9962
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO EN JEFE	DEPARTAMENTO DE LA...				23460
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO EN JEFE	DEPARTAMENTO DE PSI...				23460
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO COORDINADOR	CENTRO DE JUSTICIA PA...				15838
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO EN JEFE	CENTRO DE JUSTICIA PA...				23460

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	FG0023
Denominación o descripción del puesto	PERITO EN JEFE
Denominación del cargo	PERITO EN JEFE
Área de adscripción	DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Femenino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	23460
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	17865.54
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	FG0022
Denominación o descripción del puesto	PERITO COORDINADOR
Denominación del cargo	PERITO COORDINADOR
Área de adscripción	DIRECCION DE QUIMICA Y GENÉTICA FORENSE
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Femenino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	15838
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	12481.36
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	FG0020
Denominación o descripción del puesto	PERITO
Denominación del cargo	PERITO
Área de adscripción	DIRECCION DE DICTAMINACION PERICIAL
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Femenino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	11072
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	9082.39
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	PJ0024
Denominación o descripción del puesto	PERITO
Denominación del cargo	PERITO
Área de adscripción	UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL COMBATE AL SECUESTRO
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Femenino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	9962
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	8258.77
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	FG0023
Denominación o descripción del puesto	PERITO EN JEFE
Denominación del cargo	PERITO EN JEFE
Área de adscripción	DEPARTAMENTO DE LABORATORIO FOTOGRAFICO
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Femenino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	23460
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	17865.54
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle



RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	FG0022
Denominación o descripción del puesto	PERITO COORDINADOR
Denominación del cargo	PERITO COORDINADOR
Área de adscripción	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATAN
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Femenino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	15838
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	12481.36
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatan
Artículo 70
Fracción VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ^

Ejercicio	Opcional
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Selecciona
Clave o nivel del puesto	Opcional
Denominación o descripción del puesto	perito
Denominación del cargo	Opcional
Área de adscripción	Opcional
Nombre (s)	Opcional
Primer apellido	Opcional
Segundo apellido	Opcional
Sexo (catálogo)	Masculino

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020

Ejercicio	Fecha de inicio del pen...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO COORDINADOR	UNIDAD DE ANALISIS D...		
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO	DESPACHO DEL FISCAL ...		
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO	DIRECCION DEL SERVI...		
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO SUPERVISOR	UNIDAD DE ANALISIS D...		
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO SUPERVISOR	DEPARTAMENTO DE ID...		
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO SUPERVISOR	DEPARTAMENTO DE LA...		
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO SUPERVISOR	DEPARTAMENTO DE LA...		
2020	01/01/2020	30/06/2020	PERITO COORDINADOR	DEPARTAMENTO DE LA...		

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	FG0022
Denominación o descripción del puesto	PERITO COORDINADOR
Denominación del cargo	PERITO COORDINADOR
Área de adscripción	UNIDAD DE ANALISIS DE INFORMACION
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	15838
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	12481.36
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	PJ0023
Denominación o descripción del puesto	PERITO
Denominación del cargo	PERITO
Área de adscripción	DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	14882
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	11806.04
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	PJ0024
Denominación o descripción del puesto	PERITO
Denominación del cargo	PERITO
Área de adscripción	DIRECCION DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	9962
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	8258.77
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	FG0021
Denominación o descripción del puesto	PERITO SUPERVISOR
Denominación del cargo	PERITO SUPERVISOR
Área de adscripción	UNIDAD DE ANALISIS DE INFORMACION
Nombre (s)	.
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	12966
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	10452.58
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	FG0021
Denominación o descripción del puesto	PERITO SUPERVISOR
Denominación del cargo	PERITO SUPERVISOR
Área de adscripción	DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	12966
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	10452.58
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2020
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Servidor(a) público(a)
Clave o nivel del puesto	FG0021
Denominación o descripción del puesto	PERITO SUPERVISOR
Denominación del cargo	PERITO SUPERVISOR
Área de adscripción	DEPARTAMENTO DE LABORATORIO FOTOGRAFICO
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	12966
Tipo de moneda de la remuneración bruta	Pesos Mexicanos
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	10452.58
Tipo de moneda de la remuneración neta	Pesos Mexicanos
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle

Es decir, del link suministrado por la autoridad en conjunto con los pasos a seguir a contrario de lo señalado por el ciudadano se puede observar el género de los peritos forenses que trabajan en la Fiscalía General del Estado de Yucatán, y de esa forma poder conocer cuántos peritos mujeres y cuántos peritos hombres se encuentran laborando en las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado.

Situación de la cual, es posible desprender que la información que el Sujeto Obligado por conducto de la Dirección de Administración pusiera a disposición de la parte recurrente a través del sitio de internet ya previamente enlistado con los respectivos pasos para visualizarle, sí comprende el género de los peritos forenses que prestan sus servicios dentro de la Fiscalía General del Estado.

Con todo, sí resulta procedente la respuesta que fuera hecha del conocimiento de la parte recurrente el dos de octubre de dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, vía Sistema INFOMEX, emitida por la Fiscalía General del Estado de Yucatán ya que el Sujeto Obligado suministró información al ciudadano

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

que sí corresponde con lo solicitado y por ende, sí satisface su pretensión; por lo tanto, se Confirma la conducta del Sujeto Obligado.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 151, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de la resolución que nos ocupa, **se confirma** en el presente Recurso de Revisión interpuesto contra el Sujeto Obligado, de conformidad a los Considerandos **CUARTO, QUINTO y SEXTO** de la presente definitiva.

SEGUNDO.- En virtud que del cuerpo del escrito inicial se advirtió que el recurrente designó **correo electrónico** para efectos de recibir las notificaciones respecto de la resolución que nos ocupa, se ordena que de conformidad al artículo 62, fracción II de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad al diverso 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, se realice la notificación de la determinación en cuestión por el medio designado por el mismo para tales fines.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 153 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que respecta a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, este Órgano Colegiado ordena que la notificación de la presente determinación, se realice a través del **correo electrónico** proporcionado por aquél al Instituto, como resultado del conjunto de medidas adoptadas ante la contingencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19, de conformidad a lo establecido en el *Acuerdo Administrativo del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que contiene los lineamientos temporales y extraordinarios para la recepción, registro y tramite de escritos vía correo electrónico, así como para la notificación, entrega de copias simples y certificadas, y consulta de expedientes relacionados con los asuntos de su competencia, como medidas ante la pandemia derivada del virus covid-19*, emitido el quince de junio de dos mil veinte.

CUARTO.- Cúmplase.

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 1619/2020.

Así lo resolvieron y firman únicamente el Doctor en Derecho, **Aldrin Martín Briceño Conrado** y el **Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán**, Comisionado Presidente y Comisionado, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en tanto se realiza la designación y tome protesta en términos de la normatividad aplicable el nuevo Comisionado o Comisionada que cubrirá la vacante del Pleno del Instituto, con motivo de la conclusión del mandato de la Comisionada Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz, esto a fin que se garantice el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales, la institucionalidad, la regularidad y la continuidad del funcionamiento de este Instituto, así como lograr una mayor eficacia en el desarrollo de las actividades sustantivas del Órgano Colegiado de este Instituto y así garantizar el derecho de toda persona de recibir justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial, con fundamento en los artículos 9 fracción XIX, 46 fracción X, y 47, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y los diversos 146 y 150, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión del día dos de diciembre de dos mil veinte, fungiendo como Ponente el Doctor en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado.-----



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

KAPT/JAPC